

APRUEBA CONVENIO C/CONTRATISTA  
ENZO JARAMILLO JARAMILLO

DECRETO EXENTO N° 1127

DALCAHUE, 14 de junio de 2011

VISTOS: El convenio de colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa contratista Enzo Jaramillo Jaramillo; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 396-08-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Alfredo Hurtado Alvarez y la Empresa contratista Enzo Jaramillo Jaramillo, RUT N° [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



ALFREDO HURTADO ALVAREZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Secpla
- Dirección Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes

## CONVENIO DE COLABORACION

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

### ENZO JARAMILLO JARAMILLO

En Dalcahue, a 13 de Junio de 2011, entre la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, en adelante la Municipalidad, Rut 69.230.300-8, representada por don **Alfredo Hurtado Álvarez**, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Montt N° 90, comuna de Dalcahue; y la **Contratista Enzo Jaramillo Jaramillo Rut** [REDACTED] representada por Enzo Jaramillo Jaramillo, domiciliado para estos efectos en calle Baquedano N° 417, Comuna de Ancud, han convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, a través de sus distintos organismos dirigidos por su alcalde, trabaja constantemente para mejorar la calidad de vida de los vecinos de su comuna, en especial los que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde, es una Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) que tiene como objetivo brindar asesoría de calidad en materia habitacional a familias y/o grupos más vulnerables de la comuna, para así apoyar y concretar la obtención de su vivienda propia. Aspiramos a desarrollar proyectos habitacionales de calidad, es decir, que cumplan con los mínimos técnicos y sociales necesarios para lograr construir viviendas y barrios donde las familias puedan vivir y desarrollarse íntegramente.

Contratista Enzo Jaramillo Jaramillo, es una empresa constructora con experiencia en desarrollo de proyectos inmobiliarios rurales y pppf, en Chiloé, e interesada en dar solución a los proyectos habitacionales sociales de la comuna, de Dalcahue ubicadas principalmente en el sector como rural.

Ambos concuerdan en la necesidad de trabajar con grupos vulnerables, así como también que la vivienda propia es una necesidad de los vecinos de la comuna de Dalcahue y en especial de estos grupos. Por ende suscriben el presente convenio para establecer las bases generales del trabajo a desarrollar en forma conjunta y organizada.

#### **SEGUNDO: OBJETIVOS**

Objetivo General:

Desarrollar proyectos de mejoramiento y ampliación de viviendas sociales y construcción de viviendas rurales en la comuna de Dalcahue a aquellas familias que por su situación de vulnerabilidad no poseen una vivienda propia, contribuyendo así al desarrollo social de ellas y de la comuna en general.

### Objetivos específicos:

- Generar proyectos habitacionales de calidad y económicamente viables. Es decir, que cumplan con la normativa vigente, que se puedan desarrollar con los recursos disponibles y que recojan las aspiraciones y necesidades de las familias beneficiarias.
- Desarrollar un proceso coordinado entre los distintos actores involucrados en el proyecto, en especial familias beneficiarias, municipalidad, EGIS y contratista, permitiendo así la transparencia en la información y en el desarrollo de las acciones.
- Desarrollar un plan de trabajo mancomunado entre Egis Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista, que permita que ambas partes puedan realizar el trabajo de forma expedita de acuerdo a las responsabilidades delimitadas en este convenio.

### **TERCERO: RESPONSABILIDADES**

En este convenio se establecen en términos generales las responsabilidades de cada una de las partes para el cumplimiento de los objetivos planteados. Estas responsabilidades se deberán ejercer en el transcurso de los proyectos y acciones a desarrollar en conjunto.

Será Responsabilidad de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Ilustre Municipalidad de Dalcahue:


- Búsqueda de información y apoyo de colaboradores como Municipio y SERVIU
- Vinculación con las familias beneficiarias.-
- Organización de la Demanda
- Postulación
- Elaboración y ejecución del Plan de Habitación Social
- Ingreso Banco de Proyectos y adjudicación de subsidios
- Recepción de viviendas
- Facilitar el proceso de vinculación con las familias beneficiaria
- Facilitar los trámites que por ley corresponde diligenciar, tales como: aplicación de la Ficha de Protección Social, tramitación de permisos y proyectos en la dirección de obras municipales, entre otros.
- Elaboración de informes y libros de obra
- Ayuda en la elaboración de estados de pagos empresa constructora
- Informes mensuales y finales del Plan de Habitación Social a Serviu
- Informes mensuales y finales, si se requiere, de obras a Serviu

Será responsabilidad del Contratista Enzo Jaramillo Jaramillo :

- Financiar los proyectos de arquitectura y loteos
- Financiar parte de los honorario de los profesionales necesario para la elaboración de los proyectos arquitectónicos, civiles y documentación social y legal, necesaria para la postulación a los diferentes subsidios habitacionales rurales en la Comuna de Dalcahue.
- Financiar la Elaboración de proyectos arquitectónicos, de agua, alcantarillado y eléctricos
- Construcción de viviendas nuevas, como también de mejoramientos y ampliaciones.-
- Cobros de estados de pagos a Serviu por proyectos recepcionados.
- Pago de permisos de edificación y recepciones de la Dirección de Obras Municipales.

#### CUARTO: SUSCRIPCION Y FIRMA

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando dos en poder de cada una de las partes.



ALFREDO HURTADO ALVAREZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
REPRESENTANTE LEGAL EGIS



ENZO JARAMILLO JARAMILLO  
REPRESENTANTE LEGAL